



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 105-2025-MDSR

San Ramón, 12 de junio del 2025

VISTO:

El numeral 6 del Artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 señala que es atribución del Alcalde delegar las facultades políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, el suscrito viajará en comisión de servicios al Distrito de Perené el día **viernes 13 de junio de 2025**, a fin participar en la Primera Asamblea Ordinaria de miembros de la Reserva de Biosfera Bosques De Neblina Selva Central 2025, para fortalecer la Gobernanza en marco gestión integral en el territorio.

Que, estando a lo expuesto en aplicación del numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DELEGAR las atribuciones políticas de la Alcaldía en la regidora **SHIRLEY IRENE BARRIENTOS SANCHEZ**, identificada con DNI N° 47484030, por el día **viernes 13 de junio** del 2025, con las facultades concordantes con el numeral 20¹, de artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR a la regidora comprendida en el presente acto resolutivo, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Personal y a las áreas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución
Regidoras
GM
S.G Personal
077
c.c. Arch

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Renzo A. Camón Wiesar
ALCALDE

¹ Artículo 20º.- Atribuciones del Alcalde (...) 20. Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal.

P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L